

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION : 1

**ACUERDO No. 048**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA CURRICULAR Y EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el literal c, artículo 33 del acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General", establece que es función del Consejo Académico: Aprobar los contenidos de los programas curriculares de Pregrado y Postgrado presentados por los Consejos de Facultad.

Que el Artículo 2.5.3.2.2.1 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" establece que ... El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Que el Artículo 2.5.3.2.10.2 del decreto 1330 del 25 de julio de 2019, establece que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces.

Que la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, aprobada mediante acuerdo 033 del 30 de junio de 2016, del Consejo Superior, en una de sus directrices establece que cualquier modificación en la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, se informará al Ministerio

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION : 1

**ACUERDO No. 048**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA CURRICULAR Y EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”**

de Educación Nacional y, en especial las contenidas en el artículo 42 del decreto 1295 de 2010 o las normas que lo sustituyan.

Que esta misma política establece en una de sus directrices que las modificaciones, supresiones, ampliación o extensión de programas académicos que se realicen a través de la plataforma SACES, sólo se podrán hacer previa aprobación, mediante acto administrativo, expedido por la autoridad competente.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la salud en sesión del 21 de agosto de 2020 (Acta No. 018) recomendó presentar al Consejo Académico las modificaciones efectuadas en el plan de estudio, las cuales se encuentran descritas en el Documento de Reforma curricular y en el Proyecto Educativo del Programa del programa de Microbiología –PEP, de la Sede Valledupar.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la salud en la misma sesión, analizó y recomendó remitir para aprobación del Consejo Académico, el Plan de Transición y de equivalencia que garantiza el derecho adquirido por los estudiantes en el Plan de estudio vigente al momento de su matrícula.

Que el Consejo Académico, en la sesión del 27 de agosto de 2020 analizó los cambios propuestos en el Plan de Estudios y el cambio en el número de créditos de 174 a 158, encontrando que los mismos son viables y se ajustan a la normatividad vigente. Igualmente, analizó el plan de transición y de equivalencia del programa de Microbiología considerando importante preservar el derecho de los estudiantes matriculados en el actual plan de estudio.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 27 de agosto de 2020.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la reforma curricular del programa de Microbiología de la Sede Valledupar, código SNIES 8444 consignada en el Documento de Reforma curricular y en el Proyecto Educativo del Programa de Microbiología –PEP, de la Sede Valledupar, los cuales entrarán a regir, una vez se

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION : 1

**ACUERDO No. 048**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA CURRICULAR Y EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”**

obtenga la renovación del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de cambio del número de créditos del programa de Microbiología el cual pasará de 174 créditos a 158 créditos académicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Oficina de ARCADIA para que tramite y radique en el aplicativo SACES las modificaciones consignadas en el Documento de Reforma curricular y en el Proyecto Educativo del Programa de Microbiología, incluido el cambio del número de créditos académicos y el Plan de Transición y de equivalencia aprobado por este Consejo en sesión del 27 de agosto de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Documento de Reforma curricular y el Proyecto Educativo del Programa -PEP, con las respectivas actualizaciones hacen parte integral del Acta N° 018 de la sesión del 21 de agosto de 2020 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

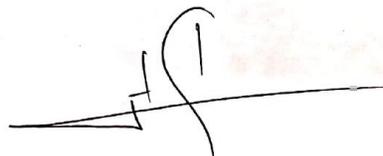
**ARTÍCULO QUINTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020



**ALEXI LEONOR VIDAL BRITO**  
 Presidente



**JOSE LUIS SANCHEZ BLANCO**  
 Secretario General (E)